



Institución Educativa Fé y Alegría San José

Código DANE: 105001017132/ Resolución de Aprobación No 16369 de Noviembre 27 de 2002 y Resolución de Aprobación No 09283 de Noviembre 19 de 2007 . NIT: 811.015.194.8

CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA No.: AV- 03

Medellín, MARZO 15 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMVL No: AV- 03 de 2021.

OBJETO:

COMPRA DE MATERIALES DE ASEO: DESINFECTANTE LIQUIDO AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION ANTIVIRAL.CUÑETE X 20 LITROS; HIPOCLORITO LIMPIDO DE ALTA CONCENTRACION CUÑETE X 20 LITROS; TOALLAS DE MANOS DOBLADAS EN Z COLOR NATURAL INSTITUCIONAL CAJA DE 24 PAQUETE X 150 HOJAS C/U

PROPONENTE: LA RICA

Por medio de la presente, la Institución Educativa Fé y Alegría San José notifica al señor(a) DARIO MUÑOZ PIZARRO, Representante legal de: LA RICA que Mediante Resolución Rectoral No: AD-03 del MARZO 15 DE 2022, se le adjudicó LA CONTRATACIÓN para: COMPRA DE MATERIALES DE ASEO: DESINFECTANTE LIQUIDO AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION ANTIVIRAL.CUÑETE X 20 LITROS; HIPOCLORITO LIMPIDO DE ALTA CONCENTRACION CUÑETE X 20 LITROS; TOALLAS DE MANOS DOBLADAS EN Z COLOR NATURAL INSTITUCIONAL CAJA DE 24 PAQUETE X 150 HOJAS C/U por un valor de: Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 (\$ 4500000), por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos de referencia y condiciones de la misma.

GARANTÍAS:

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en esta contratación.

Ana Delia Cárdenas Guarín
Rectora